

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 2.744/2010

SOBRE DECLARACIÓN DE INTERES SOCIAL / UTILIDAD PUBLICA DE ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN DE RECURSOS DE LA SECCION A CANTERA CERRO DE LA HORCA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo de dos mil diez, adoptó entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

" 3º.- Admisión a trámite de proyecto de actuación en suelo no urbanizable genérico de actividad de "extracción de recursos de la sección A" cantera "Cerro de la Horca".

Visto el proyecto de actuación en suelo no urbanizable genérico para declaración de interés público de una actividad de Explotación de recursos de la sección A en cantera Cerro la Horca, polígono 3 parcela 104 del T.M. de Montemayor, redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Rafael Velasco León, cuyo promotor es Antonio Ramírez Miranda SL, con CIF B14238315, representado por D. Antonio Ramírez Campaña con DNI 30453027S, con domicilio en C/. Doctor Marañón nº 5 de Fernán Núñez (Córdoba).

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico y jurídico,

acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son tres de los cuatro concejales que la componen:

Primero .- Admitir a trámite el proyecto de actuación en suelo no urbanizable genérico de actividad de "extracción de recursos de la sección A" cantera "Cerro de la Horca" para la declaración de interés social y utilidad pública con emplazamiento en polígono 3 parcela 104 del T.M. de Montemayor (coordenadas UTM Long. 350390 y Lat. 4169332) redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Rafael Velasco León, cuyo promotor es Antonio Ramírez Miranda SL, con CIF B14238315, representado por D. Antonio Ramírez Campaña con DNI 30453027S, con domicilio en C/. Doctor Marañón nº 5 de Fernán Núñez (Córdoba).

Segundo .- Someterlo a información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de las parcelas incluidas en el ámbito de actuación.

Tercero .- Remitir copia del expediente a la Junta de Andalucía, Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para emisión del informe preceptivo establecido en el art. 43,d de la Ley 7/2002, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montemayor 15 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Díaz Díaz.